

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece de diciembre de dos mil veintidós

Proceso:	DIVISORIO
Demandante:	EVA BARBOSA y OTROS
Demandado:	JOSÉ MESIAS CEPEDA
Radicado:	2021-00431

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el extremo demandado contestó la demanda sin presentar oposición al avalúo, ni a la división, escrito en el que hizo pronunciamiento expreso y concreto sobre las pretensiones y hechos de la demanda (Art. 96, num. 2º del C.G.P.), según correo electrónico del 18 de abril de 2022 (*Pdf 024ContestacionDemandaJoseMesias*).

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación remitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur vía correo electrónico (*Pdf 023CorreoOrip*), a través de la cual informa el no registro de la medida cautelar de inscripción, por el no pago del usuario del respectivo trámite. En conocimiento de la parte actora.

Previo a continuar con la etapa procesal que corresponda la parte actora acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de división (Art. 592 del C.G.P.)

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4e67f60eaed2bc17e017d16dbb993b3530381f2da25c59709d1dc6747e64a6**

Documento generado en 13/12/2022 09:29:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>